

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS Ordenación Estructural

MONASTERIO DE LA PURIDAD Y SAN JAIME

SITUACIÓN: CALLE CONVENTO DE LA PURIDAD, Nº 4; CALLE CONDE DE ALMODOVAR, Nº 3	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
BARRIO: 1- LA SEU	
DISTRITO: 1- CIUTAT VELLA	
CÓDIGO: BRL 01. 01. 14	
CATEGORÍA: MONUMENTO	

1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2753B

Manzana: 58321

Parcela: 02

CART. CATASTRAL 401-16-II/IV I

IMPLANTACIÓN: ENTRE MEDIANERAS PASANTE

FORMA: IRREGULAR

SUPERFICIE: 1867,22 M2



Fotografía Aérea 2008

2. EDIFICACIÓN:

NÚMERO DE EDIFICIOS: 1

NÚMERO DE PLANTAS: 3

OCUPACIÓN: PARCIAL

CONSERVACIÓN: REGULAR



Plano Catastral 2009

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PGOU 1988 [BOE 14.01.1989] y en su texto refundido y corrección de errores [DOGV 03.05.1993]
PEPRI Seu-Xerea. Ad18.12.1992. [DOGV 01.02.93, BOP 26.02.93]

HOJA PLAN GENERAL: C-28

CLASE DE SUELO: SU

CALIFICACIÓN: CHP-121.Ciutat Vella Seu-Xerea

USO: (SP-26P) Sistema Local Servicio Público Socio-Cultural o Religioso Privado

PROTECCIÓN ANTERIOR: PROTEGIDO 2
Jardín: Protección de Jardines en Parcela. PEPRI Seu-Xerea.

OTROS:

- Web Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano (www.cult.gva.es):

CÓDIGO: 46.15.250-200

CATEGORÍA: Monumento de interés local

- Nº Archivo R11277

- Incluido en el BIC Conjunto Histórico de Valencia. Decreto 57/1993 (DOGV 10/05/1993)

- Incluido, entre otros, en el entorno de protección del BIC Palacio Marqués de la Scala. Incoado Resolución 24.05.1993 [BOE 15.07.1993]



PEPRI Seu-Xerea



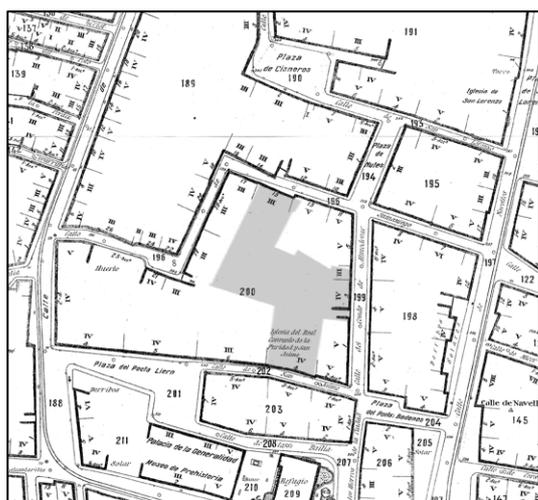
AJUNTAMENT DE VALENCIA

MONASTERIO DE LA PURIDAD Y SAN JAIME

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

El actual Convento de la Puridad es realmente la sede de la antigua Cofradía de San Jaime, fundada por el Conquistador con la donación del antiguo Palacio del Rey Lobo en 1246. La construcción actual se remonta probablemente al s. XIV o XV, dentro de una tipología propia de la arquitectura civil medieval. De esta época se conserva la portada de medio punto, recortada en época posterior y, sobre ella, el mutilado escudo de la cofradía. En 1853 el edificio sería ocupado por las religiosas de la Puridad tras el derribo de su convento, adaptando las antiguas estructuras a las necesidades de la clausura. El único elemento visible del conjunto es la iglesia, que la Cofradía de San Jaime construyó en 1702, aunque actualmente se encuentra muy renovada. Consiste en una planta de salón abovedada, de 34.83 m. de longitud por 7.12 de anchura y altura de 6.68 m. hasta la cornisa, con pilastras y arcos ciegos que simulan capillas. Tiene actualmente por titular a la Concepción de las monjas de la Puridad.

(Guía de Arquitectura de Valencia)



Cartográfico Municipal 1929-1945



Cartográfico C.G.C.C.T 1980



MONASTERIO DE LA PURIDAD Y SAN JAIME

5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

AUTOR DEL PROYECTO: --

FECHA DE CONSTRUCCION: s. XV, XVIII-XIX

SISTEMA CONSTRUCTIVO:



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

- Valor ambiental
- Integración Urbana
- Carácter articulador
- Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

- Adscripción tipológica
- Carácter modelo referencia
- Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

- Referencia histórica

Valoración pormenorizada:

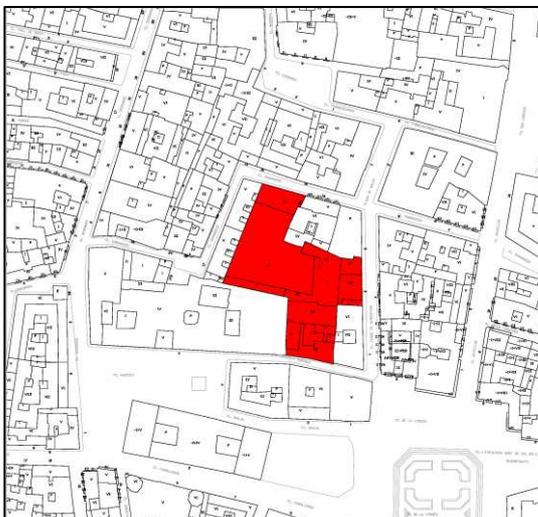
- Fachada principal
- Fachada trasera o lateral
- Cubierta del cuerpo principal
- Estructura espacial interna



MONASTERIO DE LA PURIDAD Y SAN JAIME

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del entorno afectado:



Entorno de protección. Identificación de los elementos protegidos

Descripción de la línea delimitadora:

El Monasterio de San José y Santa Teresa se encuentra incluido en el Conjunto Histórico de Valencia (Decreto 57/1993) y en el entorno de protección, entre otros, del Bien de Interés Cultural Palacio Marqués de la Scala (Resolución 24.05.1993). Por lo que, se considera innecesaria la delimitación de entorno de protección.

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- Conservación
- Restauración
- Eliminación de elementos impropios
- Reposición de elementos primitivos
- Reforma y redistribución interior

Condiciones:

- No se ha podido visitar el interior, por lo que no se ha ido más allá en la definición del régimen de intervención.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- A.A.V.V.: "Guía de arquitectura de Valencia". CTAV. Valencia 2007.

11. OBSERVACIONES:

Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007).

